



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Noviembre de 2018
DECRETO ALC. N° 5.054/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.815/18 de 05 de Septiembre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 84/18, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-139-LQ18; disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el **artículo 64**, Sección Adjudicación, estableciendo que la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación en un plazo máximo estimado de **45 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual puede sufrir modificaciones de conformidad a las causales que en él se señalan; lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Memorandum N° 2.200/18 de 27 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita decretar **prórroga** de plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 84/18, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-139-LQ18, en **36 días hábiles** adicionales contados desde la fecha de la adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (fecha indicada 29 de Noviembre del 2018), quedando como nueva fecha de adjudicación el próximo **Martes 22 de Enero del 2019**; Que, el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final debido a la complejidad de la evaluación de las ofertas, específicamente en el aspecto técnico de cada una de las propuestas presentadas por los oferentes en consideración a que se debe efectuar el análisis tanto de la oferta técnica del servicio mensual como también de los insumos que se utilizarán para las mantenciones preventivas, como también del personal que efectuara las mantenciones y otros puntos que se incluyen en la oferta técnica lo que conlleva a que la evaluación técnica debe efectuarse de manera detallada y minuciosa, dada la naturaleza del servicio, puesto que se requiere asegurar que el proponente adjudicado para la prestación de los servicios requeridos, cuente tanto con personal calificado como también con insumos certificados que permitan llevar a cabo las labores correspondientes, sin presentar inconvenientes constantes y vulnerando la seguridad tanto de los trabajadores del contratista como los de la Municipalidad; a lo mencionado con anterioridad, se debe considerar el hecho que desde la fecha de apertura hasta hoy se han presentado otras prioridades que han retrasado el término del proceso, como lo son la publicación de las bases y posterior evaluación de las ofertas recibidas para la adquisición de juguetes de navidad, botas navideñas, equipamiento para el Colegio Simón Bolívar Sector El Boro, por citar algunos.

DECRETO:

1.-Amplíese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 84/18, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-139-LQ18, debiéndose fijar un nuevo plazo de **36 días hábiles** adicionales

contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida, quedando como nueva fecha de adjudicación el próximo **Martes 22 de Enero del 2019**.

2.- Apruébese la ampliación del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° **84/18**, denominada **"Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-139-LQ18, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural